

**ITAES**INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA

**ITEA**INSTITUTO TLAXCALTECA PARA
LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ADÁN BALTAZAR LIMA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR EL **L.A.E. JOSÉ LUIS GUSTAVO VERGARA RAMÍREZ**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL ITAES**" Y POR LA OTRA PARTE EL **LICENCIADO PRISCILIANO CARRO CORDOVA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL **INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ITEA**", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL ITAES":

I.1.- Es un Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Salud, el cual tendrá por objeto proporcionar a la población servicios en materia de salud, lo anterior con fundamento en el Acuerdo que crea al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha diez de junio del año dos mil tres, en sus preceptos 1 y 2.

I.2.- El **DR. ADÁN BALTAZAR LIMA BERNAL**, en su carácter de Director General, está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los preceptos 6 fracción III, 7 fracción VI del acuerdo que crea el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha diez de junio del año dos mil tres, así como el precepto 28 fracción VII de la ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, así como con el nombramiento de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, expedido por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, el cual a la fecha de la firma de este Convenio no ha sido revocado ni modificado en forma alguna.

I.3.- Para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle 20 de noviembre sin número kilómetro 2.5 carretera a San

**ITAES**INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



ITEA

INSTITUTO TLAXCALTECA PARA
LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Damián Tlacocalpan comunidad de San Matías Tepetomatitlán, Municipio de San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.

II.- DE "EL ITEA"

II.1. Que el INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, bajo las siglas "**ITEA**", es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, de fecha 22 de mayo de 2001.

II.2. Que el **LICENCIADO PRISCILIANO CARRO CORDOVA**, manifiesta ser Titular del INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, con el nombramiento de fecha 31 de agosto del 2021 expedido por la gobernadora del estado de Tlaxcala Lorena Cuellar Cisneros.

II.3. El "**ITEA**", manifiesta de acuerdo a sus facultades, que tiene por objeto. Prestar los servicios de educación básica en el estado, que comprende alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de quince años o más, y se sustentará en la solidaridad social.

II.4. Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3 de su ley de creación, tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudios que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada y consecuentemente observar la normatividad establecida por "**EL ITEA**"; prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos, en los diferentes niveles de educación básica y la difusión cultural; expedir constancias y certificados



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



ITEA

INSTITUTO TLAXCALTECA PARA
LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

que acrediten sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

II.5. Que para los efectos del presente convenio tiene como domicilio el ubicado en avenida 5 de mayo 1 a, predio la mesa en santa maría Ixtulco, esquina con Popocatepetl, Tlaxcala, código postal 90105.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y que les resulta importante coordinar acciones para la instrumentación de políticas públicas respecto a las personas mayores.

III.2. Ambas partes reconocen la buena voluntad y buena fe con la que comparecen para la firma del presente convenio, obligándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es que "EL ITAES" ponga a disposición de los pacientes referidos de "EL ITEA", todos sus servicios que se integran con los módulos de servicios de salud especializada siguientes:

- **MÓDULO DE ALTA TECNOLOGÍA MICROBIOLÓGICA.**
- **MÓDULO DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO O MÓDULO DE LA MUJER.**
- **MODULO DE IMAGENOLOGÍA.**



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

PAGO.

SEGUNDA. - Como contraprestación por los servicios que brindará **"EL ITAES"** a que se refiere la cláusula primera de este convenio, los pacientes referidos por el **"EL ITEA"**, pagará a **"EL ITAES"**, de la siguiente manera:

a).- Para los pacientes referenciados por **"EL ITEA"**, serán a través del formato de referencia establecido **(Anexo 1)** y pagaran el **"NIVEL 3"**.

b).- En los paquetes establecidos por el Instituto tendrán los costos vigentes, mismos que se agregan al presente como **(Anexo 2)**.

PRESTACION DE SERVICIOS.

TERCERA. - **"EL ITAES"** se obliga a prestar los servicios en las instalaciones que tiene ubicadas en calle 20 de noviembre s/n, km 2.5 de la carretera a San Damián Tlacocalpan comunidad de San Matías Tepetomatitlán, municipio de San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.

LUGAR DE PAGO.

CUARTA. - El pago del costo por la prestación de los servicios que proporcione **"EL ITAES"** a los pacientes referenciados por el **"EL ITEA"**, se hará al momento de la solicitud de los mismos en el nivel convenido en el área de caja del Instituto.

OBLIGACIONES DE "EL ITEA".

QUINTA.

A) Enviar a **"EL ITAES"** a los pacientes referenciados por **"EL ITEA"**, que requieran de los servicios especializados que se ofrecen, mediante orden o receta médica expedida por el médico tratante.

B) **"EL ITEA"**, se compromete a informar por escrito de las disposiciones aplicables y de notificar aquellas reformas que se hagan, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que entren en vigor, a efecto de hacer las adecuaciones respectivas.



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



ITEA

INSTITUTO TLAXCALTECA PARA
LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

- C) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se deriven con motivo de la suscripción de este convenio.

OBLIGACIONES DE "EL ITAES".

- A) Los Materiales y equipo que se utilicen en los diferentes módulos, deberán cumplir con las normas de calidad que al efecto se encuentren establecidas.
- B) Prestar en forma eficiente y oportuna los servicios a los pacientes referidos, mediante la orden médica, debidamente firmada por el médico tratante, en la forma y términos que se estipula en el presente convenio y de conformidad con las disposiciones de la normatividad aplicable en la materia.
- C) Poner a disposición de los pacientes referidos, el servicio de asistencia especializada a la salud que se conviene, en la misma forma en que se presta a la población en general, así como el equipo, material, personal técnico, médico y supervisores médicos.
- D) Proporcionar a "EL ITEA", los estudios médicos necesarios a su requerimiento, mediante los procedimientos establecidos por "LAS PARTES".

ENTREGA DE RESULTADOS:

QUINTA.- Para los pacientes referenciados por "EL ITEA", serán a través de un disco C.D. proporcionado por los pacientes o por "EL ITEA", para la entrega de resultados, de los estudios practicados y serán al día siguiente en que fueron efectuados, a excepción de los estudios que por su propia naturaleza requieran de un tiempo mayor de proceso e interpretación; asimismo, los resultados deberán ser entregados directamente a los derechohabientes, previa toma de razón de haberlos recibido; en la hipótesis de que los pacientes sean menores de edad, personas con capacidades diferentes o adultos mayores, se les entregarán a sus padres, tutores o familiares que comprueben su representación.



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD



DE LA VERIFICACION Y SUPERVISION.

SÉXTA. "EL ITEA" tendrá la facultad de verificar en todo tiempo la vigencia de este convenio, si la prestación de servicios se está ejecutando de conformidad con lo establecido en la cláusula primera, previo aviso por escrito de anticipación. "EL ITAES" brindará la información correspondiente siempre y cuando justificadamente le sea requerido.

"EL ITEA" hará del conocimiento al prestador de servicios notificando por escrito, de las anomalías detectadas y se dará un plazo no mayor a diez días para su corrección.

MODIFICACIONES.

SEPTIMA. - Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, mismas que pasarán a formar parte integrante del mismo.

RELACIONES.

OCTAVA. - El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, deberá notificarse por escrito y permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral; por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica del patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la cual fue contratada, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

JURISDICCIÓN.

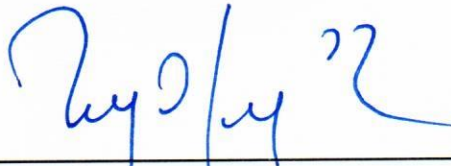
NOVENA.-“LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Juzgados y Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGENCIA.

DÉCIMA. “LAS PARTES” acuerdan que el servicio objeto de este convenio se realizará a partir del día de la firma del mismo y **hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós**, y podrá prorrogarse si así lo convinieran ambas partes.

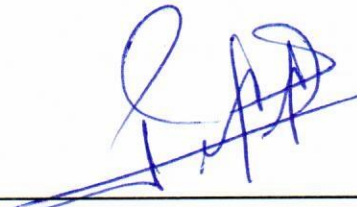
Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman al calce y al margen del mismo, para su debida constancia el día tres del mes de enero de dos mil veintidós.

“EL ITAES”



DR. ADÁN BALTAZAR LIMA BERNAL
DIRECTOR GENERAL

“EL ITEA”



LIC. PRISCILIANO CARRO CORDOVA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA PARA LA
EDUCACION DEL ADULTO

ITAES/CONVENIO/0006/2022



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



ITEA

INSTITUTO TLAXCALTECA PARA
LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

"EL ITAES"

L.A.E. JOSÉ LUIS GUSTAVO VERGARA
RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

"EL ITEA"

JOAQUÍN TAPIA PÉREZ
RESPONSABLE ESTATAL DE
CERO REZAGO



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

ITAES/CONVENIO/0006/2022



Anexo 1.

INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

FORMATO DE REFERENCIA DE PACIENTES

NOMBRE DE LA UNIDAD: ITAES

FECHA: _____

ID	NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD	SEXO	ESTUDIO SOLICITADO	CLAVE DEL ESTUDIO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA
AUTORIZACION